



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2023-MPPA-A-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL JR. SUCRE CRDA 1,2, JR. FRANCISCO BOLOGNESI CDRA 1,2,3, JR. SAN MARTIN CRDA 1, JR. 7 DE JUNIO CRDA 1, JR. SAN COSME CRDA 2,3, CALLES 16,17 Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL CERRO SAN COSME DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2198083**

En la ciudad de Aguaytía, a los **Dos (02) días del mes de octubre del 2023**, en los ambientes de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, sito en Av. Simón Bolívar N°536 de la ciudad de Aguaytía, a las **11:50 horas**, se reunieron los miembros del Comité de Selección, consignados en la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°253-2023-MPPA-A-GM**, de fecha 21.07.2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°026-2023-MPPA-A-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, a fin de efectuar la ADMISIÓN, CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, estando el comité conformado por:, correspondiente según orden de prelación, estando el comité conformado por:

- ING.CIVIL. VICTOR DAVID SALVATIERRA CORDOVA – Presidente Titular
- ING. CIVIL. CESAR DEL AGUILA IGARCE – Miembro Titular
- ECON. SAÚL GUZMÁN CRESPO – Miembro Suplente

En ese sentido es necesario precisar que el miembro titular Lic. Adm. Gulyana Cecilia Reyes Lopez de Bellido, mediante Resolución de Alcaldía N°296-2023-MPPA-A, de fecha 31.08.2023, se da por concluida la designación en el cargo de Sub gerente de Logística, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, dejándola sin vínculo laboral, motivo por el cual actúa el miembro suplente Econ.Saúl Guzmán Crespo, ello en concordancia a lo dispuesto en el artículo 44° numeral 44.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: **"Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares"**

Los miembros del comité de Selección, señalan que habiendo el **CONSORCIO CONSULTOR T&N**, integrado por (CORPORACION LOGISTICA T&T INGENIEROS S.A.C con RUC N°20393916606 y NEIL FLORENCIO ALVARADO ALIPAZAGA con RUC N°10225098480), ha obtenido un puntaje técnico de 100 puntos teniendo un coeficiente ponderado de 80, pasando a la etapa de evaluación económica.

Acto seguido los miembros del Comité de Selección proceden a apertura en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la oferta económica descargando el archivo correspondiente teniendo como resultado que el postor **CONSORCIO CONSULTOR T&N**, integrado por (CORPORACION LOGISTICA T&T INGENIEROS S.A.C con RUC N°20393916606 y NEIL FLORENCIO ALVARADO ALIPAZAGA con RUC N°10225098480), oferta el monto de **S/184,650.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 soles) SIN IGV**, equivalente al 98.99% del valor referencial SIN IGV, el mismo que se encuentra dentro los límites establecidos en el artículo 68° numeral 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se le otorga 100 puntos, teniendo un ponderado de 20.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Finalmente, el Comité de Selección verifica que el postor CONSORCIO CONSULTOR T&N, ha solicitado bonificación, quedando el puntaje total de la siguiente forma:

POSTORES	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO CONSULTOR T&N	100	5	105

Finalmente se indica que el **CONSORCIO CONSULTOR T&N**, ha obtenido el puntaje total de 105 puntos.

Por tanto, se procede a otorgar la buena pro al **CONSORCIO CONSULTOR T&N**, por el monto de **S/184,650.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 soles) SIN IGV**

Se deja constancia que este comité de selección al momento de evaluar y calificar ha considerado los principios que rigen las contrataciones del estado, tales como el principio de eficiencia y eficacia, integridad y otros que regulan la contratación pública, así como el principio de presunción de la veracidad establecida en la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Asimismo, inmediatamente de consentido la buena pro, la Entidad a través de sus órganos competentes deberá proceder con la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, **CONSORCIO CONSULTOR T&N** en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 12:20 horas del mismo día y año y estando conforme con lo actuado, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección.

.....  
Ing. Civil VICTOR DAVID SALVATIERRA CORDOVA  
Comité de Selección  
Presidente Titular

.....  
Ing. Civil CESAR DEL AGUILA IGARCE  
Comité de Selección  
Miembro Titular

.....  
Econ. SAÚL GUZMÁN CRESPO  
Comité de Selección  
Miembro Suplente